

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LA BARRA ESPACIADORA

1. ¿Cuál es el presupuesto del MAATE?

El presupuesto del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica año 2021 es de **USD 46.384.741,17**

2. ¿Cuántas licencias ambientales se han entregado desde el 24 de mayo del 2021, en dónde y cuáles son los mecanismos de verificación, eficiencia y cumplimiento que se han implementado?

A partir del 24 de mayo de 2021, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ha emitido a nivel nacional 9 Licencias Ambientales de proyectos estratégicos, conforme el siguiente detalle: 7 Licencias de proyectos Hidrocarburíferos en Esmeraldas, Orellana y Sucumbíos y 2 Licencias de proyectos Mineros en Azuay y El Oro.

Adicionalmente es pertinente indicar que se han emitido 557 Registros Ambientales a nivel nacional.

Una vez emitidas las autorizaciones administrativas ambientales, los sujetos de control deben dar cumplimiento a lo establecido en su plan de manejo ambiental. Esta cartera de Estado ejerce el control y seguimiento a través de los mecanismos establecidos en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, tales como informes de monitoreo, planes de acción, inspecciones, atención oportuna a denuncias a través de la verificación de las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental que contemplan subplanes de prevención, mitigación, capacitación, contingencias, rehabilitación de áreas, seguridad y salud ocupacional; monitoreo, cierre y abandono.

3. ¿Cuáles son las inversiones internacionales con las que cuenta Ecuador para la conservación hoy?

El Ministerio del Ambiente, Agua, y Transición Ecológica reconoce la importancia que la cooperación internacional ha marcado en la ejecución de diferentes iniciativas y proyectos. La cooperación internacional es complementaria a las acciones que esta Cartera de Estado desarrolla. Todas las acciones relacionadas a cooperación internacional son encaminadas al cumplimiento de la política pública en el marco de la transición ecológica.

En este sentido, el Ecuador gestiona cooperación internacional a través de distintos esquemas; estos son Cooperación Técnica y Cooperación Financiera, que puede ser reembolsable y no reembolsable. Actualmente, la cooperación técnica ha asignado recursos no monetarios que buscan complementar esfuerzos o fortalecer capacidades nacionales, a través de la transferencia e intercambio de técnicas, tecnologías, conocimientos o habilidades por parte de países u otra fuente con mayor grado de desarrollo. Por otra parte, actualmente los recursos de cooperación

financiera destinados a conservación corresponden a fondos no reembolsables para el financiamiento de proyectos específicos.

4. ¿A cuánto ascienden fondos como PROAmazonía, los provenientes de gobiernos como Noruega o Alemania, el Gef, los recursos del PNUD, el Green Climate Fund, los 18,5 millones de dólares recibidos en septiembre del 2020 por parte del Fondo Verde para el Clima?

El total de financiamiento en el marco de la ejecución del Plan de Acción REDD+ es de alrededor de USD 103 millones y corresponden a diferentes iniciativas que se han gestionado desde el Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica desde el año 2014. Estos fondos han servido para desarrollar acciones contra la deforestación, particularmente en la Amazonía.

Se han conseguido importantes logros, entre los cuales tenemos:

- Diez comunidades del Proyecto Socio Bosque beneficiadas con incentivos de conservación (4 056 personas), cubriendo una superficie de 159 557 hectáreas.
- Acuerdos firmados para la restauración de 15 000 hectáreas en la Amazonía, con socios como la Mancomunidad Bosque Seco, las comunidades de Canelos, Rukullakta y San Jacinto, a través de la ONG ALTRÓPICO, el GAD de Cascales, y la ONG HIVOS.
- Un total de 688 beneficiarios cuentan con autorizaciones oficiales del MAAE para el manejo forestal sostenible en la Amazonía.
- Se cuenta con 393 372 hectáreas manejadas con acciones REDD+ en cuencas hidrográficas, a través de los convenios firmados con tres Fondos de Agua para protección de recursos hídricos (FONAG, FONAPA, FORAGUA).
- Un total de 37 146 hectáreas con manejo forestal sostenible monitoreadas con el MAATE.
- Un Sistema de Certificado de Madera de Origen Legal.
- Seis puestos fijos de control forestal repotenciados.
- Un total de 14 prototipos de Producto Forestales no Maderables (PFNM) desarrollados a través del convenio con la Universidad Técnica Particular de Loja
- Creación de la Red Nacional de Conocimientos sobre PFNM conformada por 30 investigadores.
- Tres aplicativos móviles diseñados para la automatización de información de campo para el MAAE.
- Mesa Redonda Regional de Productos forestales no maderables conformada y operativa.
- 4 573 beneficiarios de comunidades indígenas de 17 proyectos de bioemprendimientos.
- Capacitación a 140 funcionarios del MAATE en dendrología y anatomía de la madera.
- Se levantó 38 conglomerados de la Segunda Evaluación Nacional Forestal en Morona Santiago, Napo y Pastaza.
- Informes de efectividad de manejo de 3 bosques protectores (Norte: Pañacocha; Centro: Kutuku Shaimi; Sur: Alto Nangaritz).

5. ¿Cómo el MAATE incorporará en sus políticas y gestión el Plan Biorregional de la iniciativa Cuencas Sagradas, que acabó de recibir en sus manos?

Cuencas Sagradas es una innovadora iniciativa presentada por una alianza entre organizaciones indígenas de la Amazonía ecuatoriana y peruana con organizaciones de la sociedad civil. En este sentido, es importante que estas y otras iniciativas, estén alineadas desde su concepción a los instrumentos de política nacional y contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas a escala nacional (Plan Nacional de Desarrollo), regional (Plan Integral para la Amazonía) y territorial (Planes de desarrollo y ordenamiento territorial). Esta iniciativa tiene varios ejes que exceden las atribuciones del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, sin embargo en el ámbito de nuestras competencias nos une el gran esfuerzo por la lucha contra la deforestación.

El MAATE desde años atrás ha venido trabajando con diferentes actores de la sociedad civil, pueblos y nacionalidades indígenas, como la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana CONFENIAE, para implementar el enfoque de REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques) en el Ecuador, a través de la ejecución del Plan de Acción REDD+ “Bosques para el Buen Vivir” 2016-2025; además, contamos con varios instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Forestal 2019-2030, el Plan Nacional de Recursos Hídricos, entre otros que cuentan con varios indicadores que operativizan a nuestras políticas públicas a un alcance nacional y territorial, vinculándose de manera directa con las estrategias y acciones del Plan Birregional:

- Estrategias para una recuperación post Covid
- Un acuerdo entre Estados, empresas, organizaciones indígenas y sociedad civil e instituciones financieras
- Fortalecer la gobernanza indígena sobre sus tierras y territorios
- Asegurar un Buen Vivir en la Amazonía
- Priorizar la protección y restauración del bosque amazónico de alta biodiversidad
- La creación un Fondo para las Cuencas Sagradas administrado conjuntamente por organizaciones indígenas, sociedad civil, gobiernos y sector privado socialmente responsable, dirigido a asegurar la salud y el bienestar de los pueblos y ecosistemas amazónicos.

6. ¿Cómo se fortalecerá la relación entre las leyes amazónicas, planes de ordenamiento territorial y la proyección a los próximos 10 años ante la meta de cumplimiento de los ODS y el Plan Biorregional de Cuencas Sagradas?

Como se menciona en la pregunta anterior, este Plan Bioregional compete no solo a Ecuador sino a Perú y contempla estrategias que se encuentran en el ámbito de competencias de diferentes instituciones y carteras de Estado.

Uno de los ejes transversales es la definición e implementación de los planes de vida de pueblos y nacionalidades, además es importante conocer que estos están normados en los artículos 26, 63, 65 y 66 de la Ley Amazónica para su formulación, financiamiento de su implementación y articulación con Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). La resolución Ex 004-2019-004 del Consejo de Desarrollo Amazónico que aprobó, en mayo de 2019, los “Elementos constitutivos para la formulación de planes de vida”, fue un documento trabajado en conjunto

entre la (CONFENIAE) y la Secretaría de la Amazonía (STCTEA) que contempla las cuencas sagradas. Esta cartera de Estado en el marco del apoyo y articulación con la STCTEA, ha gestionado espacios de trabajo y ha apoyado técnicamente la generación del documento para la formulación de planes de vida, a través del apoyo de PROAmazonía.

En un contexto amazónico, como miembros del Consejo de Desarrollo Amazónico estamos impulsando el fortalecimiento del Sistema de Información Regional Amazónico SIRA, que consolidará las métricas y seguimiento al Plan Integral para la Amazonia a mediano y largo plazo.

También, la Ley Amazónica define el Fondo de Desarrollo Sostenible y el Fondo Común que se financian a través de la asignación permanente del 4% del precio de cada barril de petróleo extraído de la Amazonía y que en ningún caso será inferior a 2 dólares. El total del fondo se distribuye: a los GAD (96%) y Fondo Común (4%) para utilización exclusiva en sectores de ambiente, fomento productivo, vialidad, servicios públicos, entre otros ligados a las prioridades del Plan Integral para la Amazonía. Obviamente, la Ley se aprobó en 2017 y la institucionalidad requiere siempre fortalecimiento, pero se avanza con pasos firmes.

La Ley Amazónica es clara en definir aspectos sociales, ambientales, económicos y culturales para su planificación, gestión de la política, financiamiento y articulación. En este marco, encajan de manera pertinente las líneas de acción del Plan Biorregional. Queda pendiente mirar las propuestas de políticas ambientales de Perú para conjugarlas en un enfoque de cuenca.

Por otro lado, es una prioridad del país el cumplimiento de los ODS, y la transición ecológica impulsa la transición hídrica, transición hacia la descarbonización, bioeconomía y economía circular como ejes transversales que estamos seguros nos permitirán en los próximos 10 años reducir las brechas actuales frente a los ODS.

7. En el 2020 despidieron a 398 trabajadores del MAATE. ¿Se va a recontractar al personal despedido o cómo se va a solventar la necesidad de cuidar las más de 18,4 millones de hectáreas del SNAP con apenas 631 personas, entre guardaparques, especialistas técnicos y jefes de área?

El proceso de desvinculación de 398 trabajadores de esta cartera de Estado correspondió a acciones del gobierno anterior, dentro de los cuales 30 correspondían a funcionarios que trabajaban en las áreas protegidas. Al respecto cabe señalar que los funcionarios que salieron de la institución fueron indemnizados conforme la normativa correspondiente, por lo cual su reincorporación no es posible.

En lo que respecta al cuidado de las áreas protegidas, con el personal con el que se cuenta actualmente se implementan distintas estrategias a fin de realizar todas las actividades necesarias para la conservación de estos espacios, tales como rotación entre puestos de control, apoyo entre diferentes áreas protegidas en caso de presentarse alguna situación que lo demande, entre otras.

No obstante, se analizará la posibilidad de fortalecer al personal en territorio y de mejorar las condiciones para el desarrollo de su trabajo, implementando infraestructura en sitios clave que

permitan realizar acciones de control de forma más estratégica, dotando de equipamiento y vehículos, entre otros, lo cual se desarrollará con apoyo de la cooperación internacional.

8. ¿Cómo el MAATE planea proteger el Chocó Andino, declarada reserva de la biósfera, y asediada por empresas mineras formales o informales que hasta ahora reciben protección con presencia militar y policial?

El Ministerio del Ambiente y Agua, como ente rector en materia ambiental cuenta con un marco legal específico (Ley de Minería, Reglamento a la Ley de Minería, Reglamento Ambiental para Actividades Mineras (RAAM) y demás instrumentos normativos afines), sobre la base del cual esta cartera de Estado a través de sus Direcciones Nacionales, Direcciones Zonales del Ambiente, proyectos y los Gobiernos Autónomos Descentralizados acreditados, realizan el control, seguimiento y monitoreo de la gestión ambiental, para garantizar el mínimo impacto resultante de las actividades mineras en cualquiera de sus fases, mediante la aplicación de los mecanismos de control y seguimiento establecidos en la normativa ambiental vigente.

Esta Cartera de Estado se mantiene vigilante mediante seguimiento ambiental de las concesiones mineras regularizadas que se encuentran ubicadas dentro del Chocó Andino, a través de inspecciones interinstitucionales permanentes (Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Agencia de Regulación, Control, Energía y Recursos Naturales No Renovables; Agencia de Regulación y Control del Agua, Gobierno Autónomo Descentralizado de Pacto y Secretaria de Ambiente del Distrito Metropolitano de Quito), con el objeto de verificar las actividades realizadas por los titulares y evidenciar el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

En el caso de minería ilegal, la Agencia de Regulación y Control Minero es el ente competente en conocer, tramitar y resolver de oficio o a petición de parte los procedimientos relacionados con la explotación ilegal de minerales, e imponer motivadamente, las medidas, sanciones y multas establecidas en la Ley.

Mediante Decreto Ejecutivo 754, Registro Oficial 451 de 18-may.-2011, se crea la Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal, como instancia del Gobierno Central encargada de asesorar, coordinar la ejecución de actividades, diseñar y activar los mecanismos necesarios para combatir la minería ilegal, en todo el territorio nacional, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica como miembro activo de la Comisión Especial para el Control de la Minería Ilegal (CECMI), realiza controles permanentes en el ámbito ambiental, sin embargo es menester aclarar que la minería ilegal asocia varios delitos, por tal motivo se ha solicitado:

- 1.- Activar la Comisión Especial para control de la Minería Ilegal (CECMI), creado con el objetivo de implementar medidas necesarias para erradicar la minería ilegal y precautelar los derechos de la naturaleza, tomando en consideración las condiciones de seguridad y la necesidad de una intervención en conjunto de todos sus miembros.
- 2.- Intervención inmediata y reforzamiento de control policial y militar en la zona mientras se procede con la activación del CECMI.
- 3.- Notificar a todos los entes involucrados a fin de que se active el CECMI.



Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Toda comunicación se ha realizado informando la total disponibilidad del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para la erradicación de la minería ilegal en el Ecuador, acotando que esta Cartera de Estado realizará las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, en relación a protección ambiental, velando por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA